

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****SERVICIOS AGROPECUARIOS**

EXTRACTO del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13 de octubre de 2026, por el que se convocan subvenciones destinadas a mejora genética de vacuno, equino, ovino y caprino, 2026

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas o jurídicas, así como las comunidades de bienes y demás entidades sin personalidad jurídica, que sean titulares de explotaciones ganaderas de ganado bovino, equino, ovino o caprino ubicadas en la provincia de Soria y debidamente inscritas en los registros correspondientes, siempre que desarrollen las actuaciones de mejora genética previstas en las presentes bases. No podrán obtener la condición de beneficiarios quienes se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- Objeto.

El objeto de las presentes bases es regular la concesión de subvenciones públicas destinadas a la mejora genética de las explotaciones bovinas, equinas, ovinas y caprinas con el fin de mejorar su productividad, rentabilidad y viabilidad económica, siempre que su ámbito de aplicación se limite a la provincia de Soria.

Tercero.- Bases reguladoras.

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (BOP nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf

Cuarto.- Cuantía y aplicación presupuestaria.

La Corporación Provincial destinará la asignación de 30.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-41010-77011 del Presupuesto de Gastos de la Excm. Diputación Provincial de Soria para el ejercicio 2026.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

Los beneficiarios que deseen acogerse a las ayudas previstas en las presentes Bases deberán presentar la solicitud, junto con la documentación justificativa correspondiente, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

El plazo de presentación de solicitudes coincidirá con el periodo de justificación de la subvención.

Sexto.- Otros datos

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación provincial de Soria.

<http://www.dipsoria.es/areas-diputacion/agricultura-y-ganaderia/subvenciones-y-ayudas>

Soria, 15 de octubre de 2026. – El Presidente, Benito Serrano Mata

1890

BOPSO-119-16102026